GS-2025- 007107 **/ RINCO7 -GIMET-29.25i**

Villavicencio, 31 de julio de 2025

Señor coronel
MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Villavicencio.

ASUNTO: Informe de Supervisión Contrato N° 88-8-10004-25 Julio 2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ **O FINAL** _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**27/06/2025**	**Hasta**	**26/07/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.*** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-030205-MEVIL del 28/03/2025, el señor Coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisora del contrato del asunto a la señora Intendente GREINS LAVACUDE CADENA.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-003908-MEVIL del 06/04/2025, el señor Coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente JUAN CARLOS JARA CARDOZO.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-042782-MEVIL del 30/04/2025, el señor Coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisora del contrato del asunto a la señora Intendente GREINS LAVACUDE CADENA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual del estado colombiano:04**

  - Informe de supervisión correspondiente al mes de marzo desde el 27/03/2025 al 31/03/2025, radicado mediante Gestor de Documentos Policiales No. GS-2025-003943-ESECU 01/05/2025.

  - Informe de supervisión correspondiente al mes de abril desde el 27/03/2025 al 26/04/2025, radicado mediante Gestor de Documentos Policiales No. GS-2025-003943-ESECU 01/05/2025.

  - Informe de supervisión correspondiente al mes de mayo desde el 27/04/2025 al 26/05/2025, radicado mediante Gestor de Documentos Policiales No. GS-2025-005120-ESECU 29/05/2025.

  - Informe de supervisión correspondiente al mes de junio desde el 27/05/2025 al 26/06/2025, radicado mediante Gestor de Documentos Policiales No. GS-2025-006103-ESECU 29/06/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	88-8-10004-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE CATERING, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, PERSONAL DE APOYO EN DIFERENTES SERVICIOS Y ACTIVIDADES OPERATIVAS.
Contratista	JORGE LEONARDO REY MACHUCA
Representante legal	JORGE LEONARDO REY MACHUCA
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor del contrato es de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000,00)** IVA incluido, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique. Para la Regional de Incorporación No. 7 el valor corresponde a **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00).**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	El valor del contrato es de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000,00)** IVA incluido, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique. Para la Regional de Incorporación No. 7 el valor corresponde a **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00).**
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/03/2025

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se ejecutó el presupuesto con el personal asistente de la Dirección de Incorporación a los consejos de admisiones del personal de aspirantes a la convocatoria patrulleros de policía en el mes de abril.

Durante el transcurso del periodo informado, no se presentaron novedades o situaciones especiales, con respecto al cumplimiento de las clausulas descritas en la minuta del contrato, así mismo el presupuesto fue ejecutado en su totalidad.

El día 11 de julio de 2025, se realizo el tramite de la factura JLR7 por valor de $427.000,00, ante el grupo de contratos de la policía metropolitana de Villavicencio.

El contratista allega el correspondiente certificado de pago de seguridad social y aportes de parafiscales.

El día 25 de julio de 2025, se evidencia mediante reporte de ejecución del área financiera de la policía metropolitana de Villavicencio, que el pago de la factura JLR7 por valor de $427.000,00, no se ha realizado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificación Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de fecha 27/07/2025 Planilla 9487814612 de fecha 14/07/2025.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector	SI	Durante el periodo informado, no se requirió el servicio objeto del presente proceso de contratación, debido a la ejecución del 100% del presupuesto

Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO.		asignado a esta unidad. Sin embargo, no se evidencio algún tipo de novedad con respecto al presente ITEM.
Garantizar que el personal empleado para la ejecución del contrato será dotado de los elementos de protección necesarios, como guantes de látex, tapabocas, trajes de bioseguridad, gafas, gel antibacterial, alcohol y además presentar el acta de revisión técnica del protocolo de bioseguridad para manejo del COVID 19 por parte de la ARL de la que se encuentre afiliada el proponente, dando cumplimiento a la resolución 00000223 del 2021. La entidad se reserva el derecho de verificación de la información contenida en la certificación con la respectiva ARL.	SI	Durante el periodo informado, no se requirió el servicio objeto del presente proceso de contratación, debido a la ejecución del 100% del presupuesto asignado a esta unidad. Sin embargo, no se evidencio algún tipo de novedad con respecto al presente ITEM.
Durante la ejecución del contrato, el contratista se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que " Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o	SI	Durante el periodo informado, no se requirió el servicio objeto del presente proceso de contratación, debido a la ejecución del 100% del presupuesto asignado a esta unidad. Sin embargo, no se evidencio algún tipo de novedad con respecto al presente ITEM.

licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. ✓ No encontrarse reportado en el RUIA (Registro Único de Infractores Ambientales) ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Solicitar al contratista el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado acreditando el cumplimiento de este requisito.		
El contratista garantiza que la alimentación debe estar preparada el mismo día y los insumos utilizados en la preparación deben ser frescos de la mejor calidad, asimismo se cumpla con los gramajes estipulados en las especificaciones técnicas. Igualmente, certificará que cualquier alimentación que se entregue en malas condiciones se efectuará su cambio de inmediato, sin costo alguno para la Policía Metropolitana de Villavicencio.	SI	Durante el periodo informado, no se requirió el servicio objeto del presente proceso de contratación, debido a la ejecución del 100% del presupuesto asignado a esta unidad. Sin embargo, no se evidencio algún tipo de novedad con respecto al presente ITEM.
El contratista se compromete hacer entrega de los servicios objeto del presente contrato dentro del plazo establecido por los supervisores del contrato, el cual no debe ser superior a cuatro (4) horas. Misma forma el oferente deberá certificar por escrito, que dispondrá del número celular (No.	SI	Durante el periodo informado, no se requirió el servicio objeto del presente proceso de contratación, debido a la ejecución del 100% del presupuesto asignado a esta unidad. Sin embargo, no se evidencio algún tipo de novedad con respecto al presente ITEM.

3144326580) con disponibilidad completa los siete días de la semana incluido festivos, para atender los requerimientos verbales del supervisor, en el conllevando prestar el servicio policial, teniendo en cuenta su naturaleza y misionalidad.		
El contratista certifico, que tuvo en cuenta en el momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como pólizas, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, pues la Policía Metropolitana de Villavicencio no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato y mantener fijos los mismos, de igual manera el comité técnico verificara si los valores ofertados cumplen con la condición del margen de precios, de acuerdo al estudio de mercado En caso de ser necesario se podrá tomar como referencia los valores comerciales.	SI	Durante el periodo informado, no se requirió el servicio objeto del presente proceso de contratación, debido a la ejecución del 100% del presupuesto asignado a esta unidad. Sin embargo, no se evidencio algún tipo de novedad con respecto al presente ITEM.
El contratista certifico que la alimentación suministrada deberá ser entregada en condiciones térmicas adecuadas, en especial todas las bebidas deben estar frías. El contratista garantiza que, al momento de hacer entrega de la alimentación solicitada por el supervisor, este entregará los medios necesarios para la distribución de la alimentación (bolsas, canastas, losa, empaques, servilletas, recipiente térmico), en ningún momento se permitirá que las bebidas que se entreguen, para ser distribuida al personal en servicio en exteriores sea diferente a botella plástica. El contratista se comprometió a que a prestar el servicio Llegado el caso de presentarse algún evento en la ciudad de Villavicencio (ceremonia, reunión social, compartir u otros) y se llegue a requerir elementos logísticos que acompañen el servicio tales como losa cubiertos manteles vasos estos deben ser suministrados por el oferente sin ningún costo adicional, para tal fin el supervisor del contrato solicitara mediante correo electrónico con un plazo mínimo de 12 horas dicho servicio.	SI	Durante el periodo informado, no se requirió el servicio objeto del presente proceso de contratación, debido a la ejecución del 100% del presupuesto asignado a esta unidad. Sin embargo, no se evidencio algún tipo de novedad con respecto al presente ITEM.
El contratista se comprometió a mantener la confidencialidad y no revelación de la	SI	EL CONTRATISTA SUSCRIBIÓ FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD.

información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista deberá diligenciar y entregar al grupo de contratos de la MEVIL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, el formato No. IDT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el transcurso del periodo informado, no se presentaron novedades o situaciones especiales, con respecto al cumplimiento de las cláusulas descritas en la minuta del contrato, así mismo el presupuesto fue ejecutado en su totalidad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (122) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (126) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma parcial, de acuerdo a las actividades desarrolladas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en las circulares 016 SIIF NACIÓN del 09-03-2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", No. 020 SIIF NACIÓN del 12 de abril de 2021 "recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores" y 021 SIIF NACIÓN del 19 de abril de 2021 "gestión de gasto con terceros obligados a expedir factura electrónica".

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co

Con el propósito de dar cumplimiento a los dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados.

- Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

NOTA 4: De acuerdo a los parámetros establecidos en la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II, el contratista deberá cargar factura y/o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, junto con las planillas de pago de seguridad social y parafiscales y su respectiva certificación donde se evidencia que se encuentra al día con esta obligación. Lo anterior será un requisito para pago.

De conformidad con los documentos del proceso y oferta presentada por el CONTRATISTA, los pagos serán consignados a la cuenta bancaria del contratista, de acuerdo con la siguiente información:

NOMBRE BENEFICIARIO: JORGE LEONARDO REY MACHUCA, CC: 1121857178
NÚMERO DE CUENTA: 84474462454
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$1.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$1.000.000,00	100%
Valor total facturado	$1.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$427.000,00	43%
Valor pagado	$573.000,00	57%
Valor pendiente de entrega	-	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
2	$427.000,00	11/07/2025	$427.000,00	JLR7	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

(No aplica)

5. RECOMENDACIONES

Ninguna

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Greins Lavacude C.
Intendente **GREINS LAVACUDE CADENA**
Supervisora del contrato
Correo: greins.lavacide3681@correo.policia.gov.co
Teléfono: 3222657295